



CONTRATO No. 001/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL RELLENO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON LA EMPRESA ZUCARMEX- INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 08 ocho de enero del año 2026 dos mil veintiséis comparecen por una parte los CC. **MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente y a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**" y por otra parte la empresa **ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA S.A. DE C.V.**". A quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su representante legal **ING.** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PUBLICO ESPECIFICAMENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "**MUNICIPIO**" ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corpona No. 32 sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

*Recibo Contrato
de Relleno Septorbe*

29/01/2026



II.- Declara **ING.**, ser mexicano, representante legal de la empresa denominada **"ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA, S. A. DE C.V.** acreditando su carácter con el poder notarial número 650 (seiscientos cincuenta) Volumen (II) segundo, Libro (1) uno, de fecha 03 de julio del año 2025 (dos mil veinticinco), quien se identifica con credencial de elector folio **0114032772216 expedida por el Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de la ciudad de Cuautla, Mor. y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en calle

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, **ESPECÍFICAMENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - La empresa **"ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA, S. A. DE C. V."**. Por conducto de su apoderado legal **ING.** solicita el servicio público municipal de **DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL**, al **"MUNICIPIO"** de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA. - **"EI MUNICIPIO"**, proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la empresa **"ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA S. A. DE C. V."** Consistente en permitir la descarga y depósito de los residuos finales que desecha, en el relleno Municipal.



TERCERA. - Para calcular el total de toneladas de residuos que se depositaran en el relleno municipal, las partes acuerdan, tomar como referencia los datos existentes de las bitácoras del **RELLENO SANITARIO MUNICIPAL** y de **ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.** correspondientes al periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2025**, costo que habrá de pagarse en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente:

CUARTA.- El costo por tonelada será de **\$630.00** (Seiscientos treinta pesos 00/100M.N.), de conformidad a lo establecido en el **apego a los acuerdos que fueron tomados en la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración SIMAR SUR SURESTE 10/CA10/2024**, llevada a cabo el día **18 dieciocho de octubre del año 2024**, se acordó por decisión unánime de los presentes realizar un ajuste a la tarifa por tonelada dispuesta de RME, así como a la cuota fija a cargo del municipio de y Tamazula de Gordiano, Jalisco, al costo por tonelada para el año **2024** que es de **\$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) a empresas**. En el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 de diciembre del año **2025**, según reporte de la Jefatura de Aseo Público e Ingenio Tamazula. S.A. de C.V. por **175.93** toneladas de residuos en el vertedero municipal, multiplicados por **\$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** nos da la cantidad de: - - - - - **\$110,835.09 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 ===== M.N.) NETOS**, mismos que serán depositados a más tardar el día **15 del mes de febrero del año 2026**. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública Municipal, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato, para concluir el día que se realice el pago en la Hacienda Pública Municipal. Así mismo de ser necesario se cobrará una cuota adicional por el arrastre para trasladar los residuos al Relleno Intermunicipal "Simar Sur-sureste", ubicado en el municipio de Tuxpan; Jalisco, dicha cuota se calculará al momento del traslado. Si desean seguir teniendo el servicio para la zafra próxima, tendrán que solicitarlo por escrito, para posterior a eso realizar el contrato de servicios siguiente.



SEXTA. - Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **DÉPÓSITO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL**, ya que la limpia, recolección y traslado de residuos corre a cargo de la empresa **ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C. V.**

SEPTIMA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.

OCTAVA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales. Lo firman por triplicado.

**"POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**




MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL



**APODERADO LEGAL
DE LA EMPRESA
ZUCARMEX- INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS


C. J. JESÚS BARBARÍN LARA
JEFE DE ASEO PÚBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

**LIC.
ZUCARMEX-INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.**